



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO
Primera

1 En la ciudad de Guatemala, el catorce de julio de dos mil diecisiete, los suscritos: **EDGAR**
2 **ROLANDO LÉMUS RAMIREZ**, de sesenta y un (61) años de edad, casado,
3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos
5 cuatro, sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete, cero ciento uno (2404 62637 0101),
6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
7 **GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
8 Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de
9 conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su
10 ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del
11 Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria
12 número JM guion veinte guion dos mil dieciséis (JM-20-2016) emitida en esta ciudad el
13 veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis y con certificación del acta de toma de
14 posesión del cargo de Gerente Financiero, número trece guion dos mil dieciséis (13-2016)
15 de fecha dos de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
16 Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria número JM
17 guion ciento veintiséis guion dos mil dieciséis (JM-126-2016) emitida en esta ciudad el
18 catorce de diciembre de dos mil dieciséis y, **YONY ROLDÁN SANDOVAL**, de cuarenta y
19 cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico
20 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
21 número dos mil ochocientos ocho, sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis, cero
22 quinientos cinco (2808 64566 0505), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
23 actúo en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la
24 entidad denominada **ELEVADORES OTIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**
25 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito

26 con el primer testimonio de la escritura pública número treinta y tres (33), autorizada en
27 esta ciudad el veintidós de junio de dos mil dieciséis por la notario María de la Concepción
28 Villeda Wohlers, al cual le corresponde la inscripción número cuatro del poder número
29 ciento noventa mil trescientos veintiséis guión E (190326-E) en el Registro Electrónico de
30 Poderes del Archivo General de Protocolos, con fecha cinco de abril de dos mil diecisiete,
31 y en el Registro Mercantil al número seiscientos sesenta y seis mil ciento treinta y cinco
32 (666135), folio doscientos cuarenta y cinco (245) del libro ochenta y tres (83) de Mandatos,
33 expediente número cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho guión dos mil dieciséis
34 (41168-2016) de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los
35 datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de
36 nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas
37 legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
38 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Edgar Rolando
39 Lémus Ramirez, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en
40 contratar una empresa que le preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
41 a seis (6) ascensores de tracción para pasajeros, un (1) montacarga y un (1) montabultos,
42 instalados en el edificio central y edificio anexo uno (I) de su propiedad, en atención a lo
43 que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,
44 promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según
45 resolución número JC guión dos guión dieciséis guión dos mil diecisiete (JC-2-16-2017)
46 de la junta de cotización respectiva, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete.
47 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
48 con legalización de firmas, se contrata a la entidad Elevadores Otis, Sociedad de
49 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En
50 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Yony Roldán Sandoval, en la calidad con



Fernando Villagrán
ABOGADO Y NOTARIO

Sagvada

1 que actúo, manifiesto que mi representada, Elevadores Otis, Sociedad de
2 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se compromete ante el Banco a prestarle
3 el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a seis (6) ascensores de tracción para
4 pasajeros, un (1) montacarga y un (1) montabultos instalados en el edificio central y
5 edificio anexo uno (I) de su propiedad, de acuerdo con la oferta presentada en su
6 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo
7 numerado del uno (1) al veintitrés (23), del cuarenta (40) al trescientos cuarenta (340) y
8 del trescientos cuarenta y cuatro (344) al trescientos setenta (370), forman parte del
9 presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
10 convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por periodo comprendido
11 del uno de julio de dos mil diecisiete al treinta de junio de dos mil dieciocho. **CUARTA:**
12 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto
13 del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS**
14 **SEIS QUETZALES (Q225,906.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
15 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
16 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la
17 manera siguiente: a) El pago del servicio prestado se efectuará en forma mensual y
18 vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio correspondiente,
19 contra la entrega de las facturas extendidas con las formalidades de ley y la presentación
20 de los reportes en que conste haber efectuado el servicio de mantenimiento preventivo y
21 correctivo; y b) El Banco descontará proporcionalmente el equivalente que corresponda
22 del valor mensual, en caso no se preste el servicio de mantenimiento preventivo y
23 correctivo a los equipos, con la frecuencia establecida en el numeral cinco (5) de las bases
24 de cotización. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
25 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de

precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse prestado el servicio a su satisfacción y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores durante la ejecución del servicio objeto de este contrato. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del dos punto cinco (2.5) por millar del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte



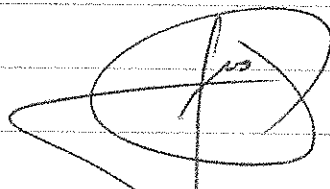
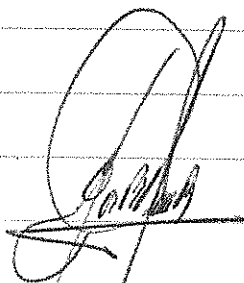
Handwritten signature
Bernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare
2 de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en
3 la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
4 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato,
5 a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
6 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
7 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible
8 el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
9 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones
10 y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la diecisiete calle catorce guión cincuenta y
11 tres, zona trece (17 calle 14-53, zona 13) de esta ciudad, en el entendido que cualquier
12 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
13 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**
14 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que
15 surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la
16 Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el
17 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un
18 plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la
19 otra del surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
20 consideración de la Gerencia General de el Banco para que esta lo trate con el
21 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a
22 la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
23 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.
24 **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Yony Roldán Sandoval, en la calidad con que actúo,
25 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las

26 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
27 Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
28 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
29 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
30 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA:**
31 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
32 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito
33 y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
34 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



40 En la ciudad de Guatemala, el catorce de julio de dos mil diecisiete, como notario **DOY**
41 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
42 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **EDGAR ROLANDO LÉMUS RAMIREZ**, persona
43 de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del Banco de
44 Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el señor **YONY ROLDÁN**
45 **SANDOVAL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
46 Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos ocho, sesenta y cuatro mil
47 quinientos sesenta y seis, cero quinientos cinco (2808 64566 0505), expedido por el
48 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario General con
49 Representación de la entidad denominada Elevadores Otis, Sociedad de Responsabilidad
50 Limitada de Capital Variable, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan



cuarta

1 un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro
2 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la
3 presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1)
4 al veintitrés (23), del cuarenta (40) al trescientos cuarenta (340) y del trescientos cuarenta
5 y cuatro (344) al trescientos setenta (370), el cual forma parte del referido contrato; b) Que
6 las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi
7 juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de
8 este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

9
10
11
12
13
14
15

16 de Ante M. i.

17
18
19 Fernando Villagrán Guerra
20 ABOGADO Y NOTARIO



21
22
23
24
25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50